



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

*La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día veintitrés de octubre de dos mil catorce, en el punto H) de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.*

### **CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO GLOBAL DE DESARROLLO Y ACELERACIÓN DE EMPRESAS EN ALMENDRALEJO. (EXPTE.: 2014/SERV/05).**

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, del servicio especificado en el encabezamiento y con base en los siguientes,

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Por resolución de la Alcaldía-Presidencia, dictada con fecha 1 de agosto de 2014, se aprobó el expediente de contratación y en consecuencia los Pliegos que regirán el servicio de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo, a adjudicar por procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Dado que el presupuesto base de licitación del contrato se ha cifrado en 220.000 € anuales (IVA incluido) y siendo el periodo de ejecución del mismo de dos años, previéndose su comienzo en el mes de noviembre de 2014, en la mencionada resolución se autorizó el gasto por importe de 44.000,02 €, (IVA incluido), lo que supone el 10 por 100 del importe anual previsto, como anticipo, mas una mensualidad y media del precio del contrato, cantidad que se imputará al crédito correspondiente del Presupuesto vigente, según consta en el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 1 de agosto de 2014.

Por otra parte, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, en la resolución antedicha se ordenó proceder a la publicación del anuncio de licitación a través de los medios legalmente procedentes y consecuentemente abrir el procedimiento de licitación del contrato.

**Segundo.-** El día 6 de agosto de 2014, se remitió el anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, habiéndose publicado, asimismo, el citado anuncio, en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

El último día de plazo para presentar proposiciones (cuarenta días naturales a contar desde la fecha del envío del anuncio al DOUE) fue el 15 de septiembre de 2014. Al término de dicho plazo, las ofertas presentadas han sido las siguientes:



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

EMPRESAS	Fecha de presentación	Nº registro de entrada
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	15/09/2014	13120
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	15/09/2014	13129
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	15/09/2014	13132
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	15/09/2014	13133
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL-AXALA ET IVIS, S.L.	15/09/2014	13134
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	15/09/2014	13136
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.-PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	15/09/2014	13159

**Tercero.-** Con fecha 17 de octubre de 2014, se reúne la Mesa de Contratación, previamente constituida, para la apertura de los Sobres C de las proposiciones presentadas, en presencia de D. Luís Alfonso Merino Cano (Presidente); como Vocales, D. Jesús Hernández Rojas (Secretario General), D. Carlos González Jariego (Grupo PP), D. Juan Antonio Díaz Aunión (Interventor), D<sup>a</sup> María Izquierdo Mora (Jefa de Sección de Formación, Empleo e Industria) y D<sup>a</sup> Verónica Sánchez García (Prospectora de Empresas), actuando como Secretaria de la Mesa, D<sup>a</sup>. Cristina Merino Cano.

Concurren a la sesión de la Mesa D. Jesús Fernández en representación de Deloitte Advisory, s.l., D. Ángel Ruíz, D. Juan José González, D. Carlos Cabo, D. Enrique Muñoz, D<sup>a</sup> Cristina Lázaro, todos ellos en representación de la Fundación Fundecyt-Parque Científico y Tecnológico de Extremadura.

La Secretaria de la Mesa da cuenta de la valoración otorgada a las empresas licitadoras, una vez examinadas por los técnicos competentes de la Sección de Formación, Empleo e Industria las ofertas técnicas contenidas en los Sobres B de las ofertas presentadas, con la siguiente puntuación:



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

EMPRESAS	Enfoque	Metodología	Gestión y seguimiento	Mejoras	TOTAL
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	9	9	5,5	11	34,5
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	6	6	7	5,75	24,75
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	2,5	7	7	6,5	23
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	6,5	7,25	7,5	7,5	28,75
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL-AXALA ET IVIS, S.L.	5,5	4,75	2	6,5	18,75
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	5,5	6	8	3	22,5
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.-PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	5,25	4,75	4,5	8	22,5

Seguidamente, no habiendo sido solicitada aclaración alguna por los asistentes a la Mesa, se procede a la apertura de los Sobres C, siendo las ofertas económicas presentadas las siguientes:

EMPRESAS	Oferta económica (sin IVA)	Baja (%) de las ofertas
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	164.000,00 €	9,79
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	163.636,36 €	10,00
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	<b>110.000,00 €</b>	<b>39,49</b>
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	154.545,45 €	15,00
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL-AXALA ET IVIS, S.L.	144.074,00 €	20,75
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	163.025,00 €	10,33
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.-PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	<b>109.090,91 €</b>	<b>39,99</b>

En aplicación de la fórmula matemática establecida en la cláusula 15ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, resulta que la puntuación correspondiente a cada una de las empresas en función de la oferta económica presentada es la que se detalla a continuación, la cual, sumada a la puntuación total obtenida en la valoración de los criterios técnicos establecidos en la misma cláusula, produce el siguiente resultado:

**AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO**

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

<b>EMPRESAS</b>	<b>Oferta técnica (Puntuación total)</b>	<b>Oferta económica (Puntuación)</b>	<b>TOTAL</b>
GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L.	34,5	48,95	<b>83,45</b>
FUNDECYT-PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO EXTREMADURA	24,75	50	<b>74,75</b>
UTE BETEL 4 SERVICIOS, S.L.-PROYECTOS FORMATIVOS, S.C.-ROYAL PROFIT, S.L.-KEIRETSU FORUM BUSSINES ANGELS, S.L.	23	54,91	<b>77,91</b>
UTE DELOITTE ADVISORY, S.L.-INVIERTEME, S.L.	28,75	50,83	<b>79,58</b>
UTE ALAMCIA, S.L.-GUIDE THINKING, S.L.-BALIBAR MP SLL- AXALA ET IVIS, S.L.	18,75	51,79	<b>70,54</b>
INFORMACIÓN Y DESARROLLO, S.L. (INFYDE)	22,5	50,05	<b>72,55</b>
UTE MB3 GESTIÓN Y ASESORAMIENTO TÉCNICO 2002, S.L.- PROYECTA GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS, S.L.	22,5	55	<b>77,50</b>

En base a lo expuesto, las empresas quedarían clasificadas, por orden decreciente, del siguiente modo:

<b>EMPRESAS</b>	<b>PUNTOS</b>
1.- Grupo Empresarial Criteria, S.L.....	83,45
2.- Deloitte Advisory, S.L.-Invierteme, S.L.....	79,58
3.- Betel 4 Servicios, S.L.-Proyectos Formativos, S.C.-Royal Profit, S.L.-Keiretsu Forum Bussines Angels, S.L.....	77,91
4.- MB3 Gestión y Asesoramiento técnico 2002, S.L.- Proyecta Gestión Integral de Proyectos, S.L.....	77,50
5.- Fundecyt-Parque científico y tecnológico Extremadura.....	74,75
6.- Información y Desarrollo, S.L. (Infyde).....	72,55
7.- Alamcia, S.L.-Guide Thinking, S.L.- Balibar MP, S.L.L.- Axala et Ivis, S.L.....	70,54

Por tanto, la empresa GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L. ha presentado la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en la cláusula decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, habiendo obtenido una valoración total de **83,45 puntos**.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

**Primera.-** Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP: 1. *El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación*



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

*señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*

*2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.*

*3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

**Segunda.-** Cláusula Decimoquinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos expuestos, la funcionaria que suscribe, entiende que procede:

**Primero.-** Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo y en consecuencia considerar a la empresa GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L. como empresa que ha realizado la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Segundo.-** Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello, así como de acreditar documentalmente los extremos declarados en cuanto a su solvencia económica y técnica.

Asimismo, deberá presentar justificante del depósito de la garantía legalmente establecida, por importe de 16.400,00 euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas.



## AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana

*La Junta de Gobierno Local, acuerda:*

**Primero.-** *Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas en la licitación del contrato de servicios de consultoría para la ejecución de un proyecto global de desarrollo y aceleración de empresas en Almendralejo y en consecuencia considerar a la empresa GRUPO EMPRESARIAL CRITERIA, S.L. como empresa que ha realizado la oferta más ventajosa en aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.*

**Segundo.-** *Notificar y requerir a la empresa antedicha concediéndole un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación fehaciente de la resolución que se adopte, para que presente la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios comprometidos para ello, así como de acreditar documentalmente los extremos declarados en cuanto a su solvencia económica y técnica.*

*Asimismo, deberá presentar justificante del depósito de la garantía legalmente establecida, por importe de 16.400,00 euros, correspondiente al 5% del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido, referido a la totalidad del periodo de duración del contrato sin computar posibles prórrogas.*

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 27 de octubre de 2014.

La Adjunta a la Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Fdo. Cristina Merino Cano.

**PERFIL DEL CONTRATANTE.-**